

1

ACTA No. 94

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:55 horas del **día viernes 12 (doce) de septiembre del año dos mil ocho 2008**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a la regulación del comercio ambulante, en el centro histórico del Municipio de Tecomán.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cesar Eduardo Villa Hinojosa, para determinar zona de restricción, en el centro histórico.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cesar Eduardo Villa Hinojosa, para la presentación de iniciativa de reforma y adiciones al Reglamento para regular el comercio Ambulante y semifijos en áreas y vía pública, del centro histórico.
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cesar Eduardo Villa Hinojosa, para la presentación de iniciativa de reforma, al Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán.
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la modificación al acuerdo de fecha 15 de enero del 2007, en el que se aprobó la permuta de terrenos, donde fue construida una cancha, en la colonia Infonavit las Huertas, a fin de que los lotes asignados en el Fraccionamiento Jardines de Tecomán, sean escriturados a favor de la Sra. Blanca Rosa Díaz Barbosa.
- 10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se aprueben las partidas presupuestales para ejercer apoyos federales del programa de empleo temporal (PET) 2008, a fin de que se realice la rehabilitación del canal de aguas pluviales de la Comunidad de Madrid.
- 11.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para poner nombre a los nuevos portales del centro histórico bajo los nombres de Caxitlan y Valenzuela.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "Ampliación Bugambilias"

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "Ampliación las Palmas".

14.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ OLIVIA MAGAÑA OCHOA, T.A. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, CP. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo que una vez que ha sido verificado que hay quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy viernes 12 de septiembre del año 2008, siendo las 11:05 horas del día declaro legalmente instalada esta SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO. -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, haciendo uso de la voz el Regidor Cesar Villa, para hacer una observación al punto 5, expresando que son los FIJOS Y SEMIFIJOS, no habiendo mas observaciones, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

A continuación el Presidente Municipal, siendo las 11:20 horas, informa que para efectos de atender la gira de trabajo del señor Gobernador, declara un receso, a fin de incorporarse nuevamente a la sesión, después

de cumplir con este compromiso. -----

- - - siendo las 16:00 horas del día de su fecha se reanuda la SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del H. Cabildo, procediendo al desahogo de los puntos que prosiguen en el orden del día. -----

----- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta de la sesión anterior, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, para informar que el acta de la sesión anterior se leerá en la Sesión Solemne, por lo tanto solicitó, la dispensa de la lectura, el Presidente Municipal instruyó al Secretario reciba la votación, procediendo el funcionario en mención informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del punto CINCO del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, diera lectura al punto de acuerdo, con relación a la regulación del comercio ambulante, en el centro histórico del Municipio de Tecomán, procediendo a la lectura el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, en su carácter de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACIÓN A LA REGULACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos facultan para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos competencia de esta Comisión.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La actual administración recibió el comercio ambulante y semifijo con un lamentable desorden, asunto este que nos fue encomendado y ha sido esta administración la que a través de dialogo y la concertación, ha tomado acuerdos y decisiones importantes con el firme propósito de contribuir a su reordenamiento, buscando en todo momento mantener el orden social y el equilibrio entre quienes se dedican a esta actividad comercial, no obstante debemos estar concientes que aun se tiene las siguientes áreas de oportunidad en materia de ordenamiento del comercio ambulante y semifijo:

- A) Aun existen comerciantes ambulantes y semifijos en el centro de la ciudad, así como en algunas calles y banquetas que son vías importantes de circulación peatonal y vehicular y que su ubicación provoca trastornos en la circulación, dañando la imagen urbana y generando contaminación visual y en algunos casos auditiva, estos comerciantes los fines de semanas y días festivos son los días que con mayor frecuencia el comercio ambulante invade el jardín principal, provocando con ello trastornos e incomodidad a los transeúntes.
- B) De igual manera los comerciantes semifijos que actualmente desempeñan sus actividades comerciales en el andador López Mateos (15 empadronados) en algunos

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number '5'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'Punto' and several illegible signatures.

casos, se les llama la atención, por no respetar las dimensiones de sus espacios (3 M2), establecidos en el artículo 30 de el actual reglamento.

- C) Así mismo los concesionarios que actualmente ocupan los kioscos ubicados en el andador 18 de julio, en algunos casos están sobresaturados de artículos, dañando la imagen urbana, excediendo las dimensiones y áreas de sus locales autorizadas para exhibir sus mercancías.

SEGUNDO.- Recientemente el Municipio y particularmente su centro histórico, se ha visto beneficiado con una remodelación que en su primera y segunda etapa le ha dado una fisonomía más digna y ordenada, y en los próximos días se nos entregara a los Tecomenses la tercera etapa y el tan anhelado Jardín completamente nuevo y con una belleza digna de los que aquí vivimos y de quienes nos visitan, espacios estos que es necesario cuidar y ello implica evitar su contaminación visual con los vendedores ambulantes.

En atención a los antecedentes expuestos ésta Comisión plantea al H. Cabildo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Esta comisión es competente para presentar el presente acuerdo por disposición expresa del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima que en su artículo 78 establece como objetivos de las comisiones las siguientes:

"B).- Proponer al Cabildo las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios del área correspondiente a la comisión.

C).- Plantear al Cabildo las medidas o acuerdos tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integren el patrimonio del área que corresponde a la respectiva comisión. En su caso se turnará a través de la comisión que deba conocer el asunto."

Lo anterior es corroborado por el artículo 79 del referido ordenamiento que en su fracción I señala como facultad y obligación de las Comisiones: *"I. Proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales;"*

2.- Que es necesaria la expedición de un Reglamento del Centro Histórico que de manera integral regule tanto las actividades comerciales fijas, semifijas y ambulantes como las fachadas y fisonomía urbana entre otros aspectos mas que son necesarios para mejorar y preservar el mismo y que en la elaboración tal reglamento se invite a participar a toda la ciudadanía, particularmente a los involucrados con el mismo a fin de escuchar todas las voces que permitan a este Órgano Colegiado aprobar un documento de avanzada, sin embargo estamos concientes de que este trabajo integrar y corresponsable puede requerir de un tiempo considerable.

3.- En merito de la consideración de la parte final de párrafo anterior es que estimamos menester que de manera temporal y transitoria tomemos un acuerdo de observancia general que permita a la Administración Publica Municipal y sus dependencias competentes coadyuvar con los fines propuestos en este Acuerdo, es decir conservar limpio y sin contaminación visual el centro histórico en tanto se autoriza el reglamento respectivo que lo venga a remplazar.

4.- Que el Reglamento vigente referido en retrolíneas señala la posibilidad de tomar el acuerdo que se propone pues señala en su artículo 14 que *"Son disposiciones normativas de observancia general las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia transitoria, en atención a necesidades inminentes de la administración o de los particulares."*

Por lo antes expuesto y fundado con la finalidad de seguir reordenando el comercio ambulante y semifijo en estas áreas y de esta forma contribuir en la preservación de la nueva imagen urbana de nuestro Centro Histórico y tomando como base las facultades que nos otorgan los artículos 7 y 34 del actual reglamento que regula el comercio ambulante en las áreas y vía pública del municipio de tecomán, proponemos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tecomán, a través de las Comisiones de Comercio, Mercados y Restaurantes y la de Gobernación y Reglamentos habrá de realizar los foros y actividades necesarias para elaborar un proyecto de Reglamento de Centro Histórico antes del 31 de diciembre de 2008, en el cual se contemplen las consideraciones y los antecedentes expuestos en el presente documento para que sea sometido a la consideración y en su caso aprobación de este Cabildo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para Regular el Ejercicio del Comercio Ambulante y Semifijo en Áreas y Vías Públicas del Municipio de Tecomán, Colima, en tanto se aprueba y publica el referido ordenamiento, queda estrictamente prohibido ejercer o autorizar el comercio ambulante y el semifijo en el circuito marcado entre las calles 20 de Noviembre, Revolución, Constitución, 2 de abril, Libertad e Hidalgo y desde luego en el área de Jardín Hidalgo.

TERCERO.- Se revoca cualquier autorización dada con anterioridad a este Acuerdo para ejercer el comercio ambulante en esta zona.

Dado en el Recinto Oficial, el día 12 del mes de septiembre del año 2008 dos mil ocho.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES

Presidente.- rubrica.

J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Secretario. Rubrica.

LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

Secretario. Rubrica.

A continuación el Presidente Municipal, preguntó si alguien tuviera alguna observación, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, quien expone que el hecho de tomar un acuerdo, donde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes le ordena a la de Gobernación y Reglamentos que elabore un proyecto, para que lo ponga a la consideración del cabildo y poder hacer un reglamento, lo que considera que la obligación es de la comisión de Mercados, elaborar un proyecto y ponerlo a la consideración de la Comisión de Reglamentos, sigue exponiendo que aquí la comisión encargada y la que tiene el contacto, es la de Mercados y lo que estamos aprobando que en este momento ya pasa a ser obligación de Reglamentos elaborar el proyecto. El Presidente Municipal manifiesta que él no ve inconveniente el que pueda haber una modificación a esa apreciación, solicitando la intervención del Asesor Jurídico, e instruyendo al Secretario reciba la votación para tal efecto, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad dicha intervención, por lo que al hacer uso de la voz el Lic. Pablo Manzo Pérez, manifiesta que tiene razón el Regidor Hugo Sandoval ya que quien formalmente dictamina el proyecto, es la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tal vez fuimos claros cuando se presentó, porque lo cierto es, que si debe de participar la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, que es la que tiene contacto con los comerciantes, debiendo sumarse la comisión de Obras Públicas por lo que respecta a las fachadas de los edificios de la zona centro, subrayando que si se acuerda que participen todas las comisiones o todo el Cabildo en pleno, porque si son varios aspectos que toca el reglamento integral. El Presidente Municipal, reafirma como quedarían los acuerdos especificados en el punto de acuerdo.

A continuación el Regidor Cesar Villa, propone que el Reglamento para Regular el Ejercicio del Comercio Ambulante y Semifijo en Áreas y Vías Publicas del Municipio de Tecomán, en su artículo 7, contempla que le corresponde al ayuntamiento determinar las zona, en las que no se permitirá la ocupación y el uso de área y vías públicas municipales, para el ejercicio del comercio en puestos semifijos y en forma ambulante que se refiere este reglamento, mencionando que en el actual reglamento ya se tiene esta forma, lo único sería que aquí lo determinemos esta zonificación, bien sea dentro del FORO, o en otro acuerdo, pero que fuera de esa manera o determinar en base al artículo 7, y tomando en cuenta el formato que ya se tiene.

El Síndico Municipal manifiesta que haría falta contemplar otras zonas donde se debería implementar tal situación, por eso es la propuesta de que se haga provisional especificando esto para que analicemos bien, si dentro del artículo que menciona el Regidor César, nada mas contempla esta zona centro y jardín, y si hay otra donde se pueda aplicar este reglamento y cuales son, debiendo mencionar este de manera particular y diéramos el tiempo para cuando se realice el estudio, en donde especificáremos a las demás áreas, y no apoyarnos nada mas en este artículo, continua exponiendo que esta es la propuesta de momento y después se verán en la tarea de revisar que otros lugares podrán tomarse en cuenta. El Regidor Sandoval Trujillo sugiere que se tome en cuenta como referencia en el acuerdo, en base a la facultad que nos da ese artículo que tanto se ha mencionado. En su intervención el Regidor Villa Hinojosa, propone que se hagan mención del artículo, porque se quedará una laguna, no debiéndose poner la palabra "en tanto" porque ya existe en el reglamento, en su intervención el Asesor Jurídico aclara que se pone "en tanto", porque la Ley se tiene que interpretar de manera armónica y que en ese punto los acuerdos del cabildo, sean de observación general, en su comentario continua exponiendo que, habla el reglamento en cuestión, de las funciones donde el Ayuntamiento puede tomar las siguientes resoluciones como es: 1.- Reglamento, 2.- Iniciativas de Ley o Presupuesto de Egresos, 3.- Acuerdos de observancia general que es el caso, y acuerdos económicos, estos acuerdos son aplicables a toda la población y son de carácter temporal, como lo es este acuerdo que se presenta por la comisión, sabedores de que un reglamento integral, donde observe lo de las fachadas y otras cosas que haga atractivo el centro histórico, siendo necesario darle facultad al Presidente Municipal y a las Dependencias Municipales encargadas de lo que es el comercio ambulante para que prohíban terminantemente por instrucciones del cabildo el comercio ambulante en el jardín y en las calles que se mencionan, acuerdos que están dentro de las facultades del Ayuntamiento, referidas en la Ley como es la del Municipio Libre y también en el reglamento y artículo que menciona el Regidor Cesar, es correcto nada mas es cuestión de poner el artículo 7 del Reglamento de Comercio ambulante, que establece esta área de restricción y complementarlo.

El Regidor Luis Josué López Báez, le propone al Presidente que haya orden en la sesión como lo marca el Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones, que cada persona haga su posicionamiento o punto de vista para que quede debidamente asentado en el acta, pidiendo se tome el orden dando su opinión por ser parte de la comisión, lo que le parece que el espíritu del dictamen, no es mas que una prohibición que como bien lo dijo el Regidor Cesar Villa, corresponden al ayuntamiento la prohibición y en este dictamen que se analiza, es lo que

estamos haciendo, la prohibición de que los comerciantes semifijos no suban a la plancha del jardín principal y sea respetado por comerciantes semifijos y ambulantes, argumentando que este es el espíritu del dictamen y todos estamos de acuerdo, también hace referencia a que es correcto como dice el dictamen, que debe existir un proyecto de reglamento, y este asunto le compete a la comisión de Gobernación y Reglamentos, como un punto de referencia, es correcto ya que en el, se asentará la visión urbana, del primer cuadro de la ciudad y otros detalles que compete al comercio semifijo y al comercio ambulante que se da en Tecomán, pidiendo no detener el comercio, para eso es necesario el proyecto de reglamento donde se definirán la áreas de comercio semifijo y ambulante, exclamando que este es su punto de vista y si requiere haber una adecuación, en cuanto a la observación y fundamento, hechas por el Regidor César Villa, y cree que no hay mas que discutir.

El Presidente Municipal dio lectura al acuerdo que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta las observaciones que en su momento fueron aclaradas, y no habiendo mas comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a la regulación del comercio ambulante, en el centro histórico del Municipio de Tecomán, con las observaciones y en los términos del resolutivo que dio a conocer el Presidente Municipal, informando que resultó aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

 - - - - En el desahogo del SEXTO punto del orden día, el Presidente Municipal informa que es el Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cesar Eduardo Villa Hinojosa, para determinar zona de restricción, en el centro histórico, por lo que hizo uso de la voz, el Regidor César Villa, para informar que por la relación que tuvo con asunto tratado anteriormente, lo retira. -----

 - - - - En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal le concedió el uso de la voz al Regidor César Villa Hinojosa, a fin de que de lectura al punto de acuerdo para la presentación de iniciativa de reforma y adiciones al Reglamento para regular el comercio Ambulante y semifijos en áreas y vía pública, del centro histórico, procediendo el Regidor en mención a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Presentación de iniciativa de reformas y adiciones

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en artículo 53 fracciones XI y XII de la Ley del Municipio Libre, así como el numeral 11 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, del Cabildo Municipal propongo la iniciativa de

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

reformas y adiciones al Reglamento para regular el comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en el Reglamento para regular el comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, se establece en el artículo 4 fracción III, que el comerciante es toda persona física que expendá al público mercancías o productos, permitidos por las leyes, es decir, señala la licitud del objeto del comercio ambulante y semifijo, así como la prestación de cualquier servicio u oficio en la vía pública.

SEGUNDO.- Que en el artículo 12 del citado ordenamiento, señala como requisito para la tramitación del permiso o licencia para ejercer el comercio ambulante o semifijo; que el solicitante precise la clase de mercancía que se pretenda vender; y en su caso, la actividad que vaya a realizar o el servicio que se va prestar. Así las cosas, la autoridad competente encargada de revisar la solicitud y los documentos anexos, deberá analizar y determinar que el objeto de comercio sea lícito.

TERCERO.- Que atento a las disposiciones previstas en el Reglamento, es evidente que no se permitirá el comercio ambulante y semifijo con un objeto ilícito; es decir, aquellos productos, actividades u oficios no previstos en las leyes.

No obstante a lo anterior, en el multicitado ordenamiento municipal, no establece como infracción, que cualquier persona que haya obtenido el permiso o licencia, se dedique a la comercialización de productos ilícitos, o la realización de servicios u oficios ilícitos.

Es así, que se propone reformar el inciso o) y adicionar dos incisos p) y q) al artículo 36, a quien incumpla la licitud del objeto de comercio ambulante y semifijo; y la reforma del artículo 40, a fin de que se adecuó la hipótesis adicionada a las sanciones respectivas, así como la adición al tabulador del Reglamento para regular el comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán.

Por lo considerado es que se propone la siguiente iniciativa:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el inciso o) y se adicionan los incisos p) y q) al artículo 36 del Reglamento para regular el comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

Artículo 36.-.....

a) a la ñ).....

o) Vender productos que sean ilícitos o de dudosa procedencia.

p) Ejercer actividades, servicios u oficios, que tengan fines ilícitos.

q) Las demás que expresamente señale este reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 40 del Reglamento para regular el comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

ARTICULO 40.- Las violaciones al presente ordenamiento darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

Multa de 5 a 10 salarios mínimos cuando se actualicen los supuestos de infracción señalados en el artículo 36

Sin menoscabo de la aplicación de la multa señalada en el párrafo anterior procederá el decomiso de las mercancías afectas a las infracciones señaladas en los incisos d),e),f),ñ), o) y p) del artículo 36.

La

ARTICULO TERCERO.- Se adiciona al TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES del Reglamento para regular el comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

INFRACCIONES	
Vender productos que sean ilícitos o de dudosa procedencia	Cancelación
Ejercer actividades, servicios u oficios, que tengan fines ilícitos	Cancelación

Por lo fundado y expuesto, pido:

ÚNICO.- Se tenga presentado la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento para regular el comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, a fin de que se le de el trámite legal a que haya lugar y se someta a votación del Pleno del Cabildo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima, a 26 de Agosto de 2008
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA.- rubrica.

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal, somete a la consideración del pleno, con la finalidad de que esta iniciativa sea turnado y ampliamente analizada y discuta dentro de los trabajos de las Comisiones conjuntas ya referidas con anterioridad como son la de comercio, Mercados y Restaurantes y la de Gobernación y Reglamentos, instruyendo al Secretario levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es prado por unanimidad. - - -

- - - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Regidor Cesar Villa Hinojosa, diera lectura a la propuesta de iniciativa de reforma, al Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán, procediendo el regidor en mención, mismo que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Presentación de iniciativa de reformas

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en artículo 53 fracciones XI y XII de la Ley del Municipio Libre, así como el numeral 11 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, del Cabildo Municipal propongo la iniciativa de reformas de Construcciones del Municipio de Tecomán, atendiendo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que el Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán, es de observancia dentro del Municipio de Tecomán, correspondiendo al Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, autorizar las actividades a que se refiere el reglamento y también , la vigilancia para el debido cumplimiento por conducto de la dirección de obras públicas.

SEGUNDO.- Que uno de los aspectos que regula el Reglamento de Construcciones del Municipio, es el de los Peritos de Proyectos y Obras, y Peritos Corresponsables, estableciendo los requisitos mínimos para obtener ese registro; entre los que se encuentra ser miembro activo del Colegio o Asociación de profesionistas del ramo de la construcción; sin embargo, no se precisa que sea la Asociación del Municipio de Tecomán.

TERCERO.- Que la adición para que sea del Colegio de Profesionistas del Municipio de Tecomán, es a fin de poder verificar ampliamente con la facultad de vigilancia del cumplimiento de dicho requisito; ya que el ámbito de aplicación del Reglamento de Construcciones es dentro del Municipio de Tecomán. Aunado a que debe prevalecer en igualdad de circunstancias a aquellos profesionistas que sean del Municipio.

Es así, que se propone reformar la fracción III del artículo 113; y del artículo 114 fracción III del Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán.

Por lo considerado es que se propone la siguiente iniciativa:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma la fracción III del artículo 113 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

Artículo 113.-.....

III. Ser miembro activo del colegio o asociación de profesionistas del ramo de la Construcción, del Municipio de Tecomán; y

...
ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción III del artículo 114 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán, para quedar como sigue::

Artículo 114.- ...

III. Ser miembro activo del colegio o asociación de profesionistas del ramo de la construcción, del Municipio de Tecomán; y

Por lo fundado y expuesto, pido:

UNICO.- Se tenga presentado la propuesta de reformas al Reglamento Construcciones del Municipio de Tecomán, a fin de que se le de el trámite legal a que haya lugar y se someta a votación del Pleno del Cabildo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima, a 8 de Septiembre de 2008
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA.- rubrica.

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal, somete a la consideración del pleno, con la finalidad de que esta iniciativa sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, instruyendo al Secretario levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es prado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo para la modificación al acuerdo de fecha 15 de enero del 2007, en el que se aprobó la permuta de terrenos, donde fue construida una cancha, en la colonia Infonavit las Huertas, a fin de que los lotes

asignados en el Fraccionamiento Jardines de Tecomán, sean escriturados a favor de la Sra. Blanca Rosa Díaz Barbosa, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA DESINCORPORACION DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 372.00 M2., PARA SUBDIVIDIRLOS EN 4 LOTES, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TECOMAN, COMO REPOSICIÓN DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUYÓ UNA CANCHA EN LA COLONIA INFONAVIT LAS HUERTAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se autorice al Presidente Municipal, enviar solicitud al Gobernador del Estado, para la desincorporación del patrimonio del Estado, de 372.00M2., que se subdividen en 4 lotes de 93.00M2., cada uno, a favor de la C. BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA, esto pertenece al área de cesión del Fraccionamiento JARDINES DE TECOMAN, permuta que se realiza, por el terreno donde fue construida una cancha deportiva, en la Infonavit las Huertas, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

1.- En el Acta No.15 de fecha 15 de enero del año 2007, en el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, se aprobó un dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, mismo que contiene el tramite para la permuta del terreno, donde se construyó, una cancha, en la colonia INFONAVIT las Huertas, en la administración municipal 1989-1992.

2.- Que en relación al oficio No. 2993, de fecha 01 de septiembre de 2008, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que los lotes 8, 9, 10 y 11, de la manzana No.54, los que forman una superficie de 372.00 M2., en el Fraccionamiento JARDINES DE TECOMAN, y mediante el cual solicita se desincorporen del patrimonio del Estado, y una vez desincorporados, se le autorice al municipio, escrituren a favor de la C. BLANCA ROSA DIAZ BARBOSA, quien fuera la propietaria del terreno en cuestión y no a favor de la INFONAVIT como menciona el acta No.15, descrita en el considerando anterior.

3.-Que el terreno descrito, en el cual se realiza la permuta, se encuentra en el área de cesión del Fraccionamiento "JARDINES DE TECOMAN", el que es un Asentamiento constituido con la Ley de Fraccionamientos, la cual refería que las áreas de cesión eran a favor de Gobierno del Estado.

4.- Que es necesario que el H. Congreso del Estado autorice la desincorporación, de la superficie de 372.00 M2., perteneciente a la área de cesión del

Fraccionamiento JARDINES DE TECOMAN, de esta ciudad, a favor del Municipio de Tecomán, para que este a su vez pueda reponer el predio, referido en el considerando primero, de conformidad con el plano anexo y subdividido.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, SE PROPONE AUTORIZACIÓN A FIN DE ENVIAR ATENTA SOLICITUD AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO ESTATAL, UNA SUPERFICIE DE 372.00 M2., PARA SUBDIVIDIRLOS EN 4 LOTES, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TECOMAN, COMO REPOSICIÓN DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUYÓ UNA CANCHA EN LA COLONIA INFONAVIT LAS HUERTAS, A FIN DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO PUEDA, OTORGAR LA ESCRITURA A FAVOR DE LA C. BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., 10 de septiembre de 2008

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ.- rubrica.

A continuación el Presidente Municipal manifestó que se trata de una autorización que ya se hizo a favor de la Infonavit, lo que fue una imprecisión, ya que el terreno es propiedad de BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA, pidiendo la intervención del Director de Ecología, mismo que no se encontraba presente, solicitando al Cabildo que este asunto se trate en la siguiente sesión, propuesta aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo, para que se aprueben las partidas presupuestales para ejercer apoyos federales del programa de empleo temporal (PET) 2008, a fin de que se realice la rehabilitación del canal de aguas pluviales de la Comunidad de Madrid, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA ASIGNARLE PARTIDA PRESUPUESTAL EN APOYOS FEDERALES PARA SUFRAGAR GASTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para sufragar gastos que se efectuarán con motivo de la rehabilitación y ampliación del dren de aguas pluviales del programa Empleo Temporal en la comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES:

1. Como es de su conocimiento que la comunidad de Madrid tiene problemas con el dren de aguas pluviales los cuales han ocasionado inundaciones y taponamientos en distintos puntos de la comunidad, además tiene ya algunos años que no ha recibido inversión pública para su rehabilitación.
2. Así las cosas en coordinación con la delegación de Sedesol se solicitó el apoyo de la federación mediante el Programa Empleo Temporal para la rehabilitación y ampliación del dren de aguas pluviales, obteniendo resultados positivos a la gestión por lo que la Delegación de Sedesol a través del mencionado Programa, aprobó un proyecto de rehabilitación y ampliación del canal de aguas pluviales de la comunidad de Madrid, por un monto de \$ 1, 296, 399.04 aportando 100% de los recursos, debiéndose realizar la obra mediante la modalidad de administración.
3. Que dicha solicitud fue propuesta en oficio No. 090/2008, enviado por la Tesorera Municipal C.P. MARINA NIETO CARRAZCO para la creación de la partida, y la ampliación en el presupuesto de ingresos, por \$1,296,399.04, en el rubro de apoyos federales del programa empleo temporal.
4. Que en virtud de sufragar los gastos relativos a este programa pongo a su consideración lo siguiente:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDA

23-01-030-001-0000	Programa Empleo Temporal	Monto
23-01-030-001-0001	Rehabilitación y ampliación del dren de aguas pluviales	1,296,399.04

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

UNICO.- Que el H. Cabildo apruebe la creación de la partida solicitada y la modificación al presupuesto de ingresos en el rubro de apoyos federales en el programa empleo temporal y se puedan sufragar gastos que se efectuaran con motivo de la rehabilitación y ampliación del dren de aguas pluviales, mismo que asciende a la cantidad de \$1, 296, 399.04 la cual será ejercida por la dirección de Obras Publicas mediante la modalidad de administración.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección
 Tecmán, Col. 12 de septiembre de 2008

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Pinto

la

Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, hace uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval, para manifestar que tienen que cuadrar los ingresos con la Ley de ingresos, (al monto que se dijo que existía), sigue exponiendo "aquí tendría que entrar para un recurso extraordinario que así lo contempla la misma Ley que aprobamos, en ella hay un apartado denominado RECURSOS EXTRAORDINARIOS, a donde tendría que entrar y alterar el presupuesto que autorizamos, lo que considera que, queda a la mitad del dictamen, en virtud de que siempre que haya un préstamo o un recurso extraordinario tiene que contemplarse en el presupuesto de ingresos. A continuación el Presidente Municipal declaró un r e c e s o, a las 17:11 horas. Reanudándose la sesión a las 17:20 horas del día a su fecha.

A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración del cabildo el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se aprueben las partidas presupuestales para ejercer apoyos federales del programa de empleo temporal (PET) 2008, a fin de que se realice la rehabilitación del canal de aguas pluviales de la Comunidad de Madrid, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- en el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal manifiesta que como es de su conocimiento ha sido concluida la obra de los portales del centro histórico en su tercera etapa, motivo por el cual, solicitó la autorización del cabildo, para que se les impongan los siguientes nombres: al Portal de la 2da. Etapa se le designa el de **CAXITLAN** y en de la tercera etapa, se le designe el de **VALENZUELA**, por ser las poblaciones donde los primeros asentamientos le dieron origen al pueblo de Tecomán, tomando en cuenta su valor histórico y conociendo la trayectoria de nuestros antepasados, al haberlos recordado en el 485 aniversario que se celebró el 25 de julio, en el Mesón de Caxitlán, haciendo del conocimiento que, el día de mañana vendrá el señor Gobernador hacer la entrega de esas obras tan importantes que representan un orgullo para los Tecomenses, dando mejor vista y un trascendente avance como es la remodelación del centro histórico y se pretende aprovechar el momento para develar las placas correspondientes, haciendo extenso el reconocimiento al Dr. José Salazar Aviña, Cronista Municipal quien coincide con esta propuesta, no habiendo mas comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración del pleno la petición que hace el Presidente Municipal para ponerles nombre a los nuevos portales del centro histórico, como son el de Caxitlan y Valenzuela, informando que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos diera lectura al dictamen respecto de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "**Ampliación Bugambilias**", procediendo a su lectura el Síndico Municipal, Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, en su calidad de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 96 LOTES URBANIZADOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR "AMPLIACION BUGAMBILIAS".

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Alejandro Fernando Vargas Casas, Síndico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 96 lotes urbanizados del fraccionamiento "Ampliación Bugambilias", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal de 96 lotes urbanizados del fraccionamiento habitacional "Ampliación Bugambilias" del cual se desprende la siguiente información:

- A) El fraccionamiento habitacional denominado "Ampliación Bugambilias" se encuentra ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, cuenta con la autorización del programa parcial de urbanización, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento antes citado; Lo cual se acredita mediante publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima, el día 15 de marzo del 2008.
- B) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 8 de septiembre del año en curso por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a mi cargo, con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:
- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
 - Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
 - Sistema de desalajo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
 - Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
 - Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
 - Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
 - Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.
- C) Considerando que las obras de urbanización se encuentran debidamente ejecutadas, y que el promotor otorgó la garantía del orden del 20 por ciento del valor de las obras, que asciende a un total de \$129,819.23 (cien veinte nueve mil ochocientos diecinueve pesos 23/100 m.n), mediante fianza expedida por una compañía autorizada (Chubb de México, compañía S.A de C.V); la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal de 96 lotes urbanizados del fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "Ampliación Bugambilias"
- D) Que los lotes que se pretenden incorporar son 96 lotes distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	LOTE	USOS Y DESTINOS DEL SUELO	SUPERFICIE EN M2
09-01-03-472	1	H4-U	162.56
09-01-03-472	2	H4-U	140.02
09-01-03-472	3	H4-U	140.02
09-01-03-472	4	H4-U	138.88

09-01-03-472	5	H4-U	145.54
09-01-03-472	6	H4-U	145.56
09-01-03-472	7	H4-U	145.56
09-01-03-472	8	H4-U	145.56
09-01-03-472	9	H4-U	145.56
09-01-03-472	10	H4-U	145.56
09-01-03-472	11	H4-U	135.90
09-01-03-472	12	H4-U	158.88
09-01-03-472	13	H4-U	160.00
09-01-03-472	14	H4-U	160.00
09-01-03-472	15	H4-U	160.00
09-01-03-472	16	H4-U	188.34
09-01-03-472	17	H4-U	154.10
09-01-03-472	18	H4-U	143.95
09-01-03-472	19	H4-U	199.54
09-01-03-472	20	H4-U	173.79
09-01-03-472	21	H4-U	200.13

09-01-03-473	1	H4-U	148.94
09-01-03-473	2	H4-U	150.02
09-01-03-473	3	H4-U	150.02
09-01-03-473	4	H4-U	150.02
09-01-03-473	5	H4-U	150.02
09-01-03-473	6	H4-U	150.02
09-01-03-473	7	H4-U	150.02
09-01-03-473	8	H4-U	148.90
09-01-03-473	9	H4-U	219.86
09-01-03-473	10	H4-U	219.86
09-01-03-473	11	H4-U	219.86
09-01-03-473	12	H4-U	219.86
09-01-03-473	13	H4-U	219.86
09-01-03-473	14	H4-U	219.86
09-01-03-473	15	H4-U	220.58
09-01-03-473	16	H4-U	148.88
09-01-03-473	17	H4-U	150.00
09-01-03-473	18	H4-U	150.00
09-01-03-473	19	H4-U	150.00
09-01-03-473	20	H4-U	150.00
09-01-03-473	21	H4-U	150.00
09-01-03-473	22	H4-U	150.00
09-01-03-473	23	H4-U	148.88
09-01-03-473	24	H4-U	223.81
09-01-03-473	25	H4-U	223.31
09-01-03-473	26	H4-U	223.31
09-01-03-473	27	H4-U	223.31
09-01-03-473	28	H4-U	223.31
09-01-03-473	29	H4-U	223.31
09-01-03-473	30	H4-U	223.31

09-01-03-474	1	H4-U	148.94
09-01-03-474	2	H4-U	150.00
09-01-03-474	3	H4-U	150.00
09-01-03-474	4	H4-U	150.00
09-01-03-474	5	H4-U	150.00
09-01-03-474	6	H4-U	150.00
09-01-03-474	7	MB-3	292.97
09-01-03-474	8	H4-U	211.78
09-01-03-474	9	H4-U	211.78
09-01-03-474	10	H4-U	211.88
09-01-03-474	11	H4-U	211.67
09-01-03-474	12	H4-U	211.77

Handwritten notes and scribbles on the left margin, including a large bracket and illegible text.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble at the top, a signature, and another signature at the bottom.

09-01-03-474	13	H4-U	211.76
09-01-03-474	14	H4-U	211.35
09-01-03-474	15	MB-3	298.89
09-01-03-474	16	H4-U	150.00
09-01-03-474	17	H4-U	150.00
09-01-03-474	18	H4-U	150.00
09-01-03-474	19	H4-U	150.00
09-01-03-474	20	H4-U	150.00
09-01-03-474	21	H4-U	148.88
09-01-03-474	22	H4-U	214.58
09-01-03-474	23	H4-U	215.20
09-01-03-474	24	H4-U	215.20
09-01-03-474	25	H4-U	215.20
09-01-03-474	26	H4-U	215.20
09-01-03-474	27	H4-U	215.20
09-01-03-474	28	H4-U	215.20

09-01-03-475	1	H4-U	160.65
09-01-03-475	2	H4-U	161.17
09-01-03-475	3	H4-U	161.65
09-01-03-475	4	MB-3	325.57
09-01-03-475	5	H4-U	259.39
09-01-03-475	6	H4-U	259.40
09-01-03-475	7	H4-U	238.80
09-01-03-475	8	H4-U	197.15

09-01-03-476	1	H4-U	161.81
09-01-03-476	2	H4-U	165.31
09-01-03-476	3	H4-U	165.92
09-01-03-476	4	H4-U	166.53
09-01-03-476	5	H4-U	167.13
09-01-03-476	6	H4-U	239.20
09-01-03-476	7	H4-U	185.06
09-01-03-476	8	H4-U	145.54
09-01-03-476	9	H4-U	153.67

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. copia de la publicación del programa parcial de urbanización.
2. copia de la licencia de urbanización.
3. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
4. copia de la fianza.
5. copia del recibo del pago por el derecho del trámite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los tramites de venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la incorporación municipal de 96 lotes urbanizados correspondientes al fraccionamiento "Ampliación Bugambilias".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 12 de septiembre del 2008.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica.

Una vez concluida la lectura hizo uso de la voz la Regidora Olivia Magaña Ochoa, para manifestar que su intención no es estar deteniendo el desarrollo, ni los movimientos que se tengan que seguir para avanzar, solicitando una copia del dictamen.

No habiendo observaciones el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento **"Ampliación Bugambilias"**, informando que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos diera lectura al dictamen respecto de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento **"Ampliación las Palmas"**, procediendo a su lectura el Síndico Municipal, Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, procediendo a su lectura el Síndico Municipal, Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, en su calidad de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 50 LOTES URBANIZADOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR "AMPLIACIÓN LAS PALMAS".

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, Síndico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 50 lotes urbanizados del fraccionamiento "Ampliación las Palmas", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal de 50 lotes urbanizados del fraccionamiento "Ampliación las Palmas" del cual se desprende la siguiente información:

- E) El fraccionamiento habitacional "Ampliación las Palmas" se encuentra ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, cuenta con la autorización del programa parcial de urbanización, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento antes citado; Lo cual se acredita mediante publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima, el día 15 de marzo del 2008.

F) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 8 de septiembre del año en curso por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a mi cargo, con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
- Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
- Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

G) Considerando que las obras de urbanización se encuentran debidamente ejecutadas, y que el promotor otorgó la garantía del orden del 20 por ciento del valor de las obras, que asciende a un total de \$129,819.23 (cien veinte nueve mil ochocientos diecinueve pesos 23/100 m.n), mediante fianza expedida por una compañía autorizada (Chubb de México, compañía S.A de C.V); la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal de 50 lotes urbanizados del fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "Ampliación Las Palmas"

H) Que los lotes que se pretenden incorporar son 50 lotes distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	No. LOTE	USO DEL SUELO	SUP. EN M2
09-01-03-083	08	H4-U	116.10
09-01-03-083	09	H4-U	126.99
09-01-03-083	10	H4-U	170.74
09-01-03-083	11	H4-U	372.26
09-01-03-083	12	H4-U	190.86
09-01-03-083	13	H4-U	187.91
09-01-03-083	14	H4-U	184.95
09-01-03-083	15	H4-U	195.11
09-01-03-083	16	H4-U	140.02
09-01-03-083	17	H4-U	144.37
09-01-03-088	19	246.30	H4-U
09-01-03-088	20	171.58	H4-U
09-01-03-088	21	174.96	H4-U
09-01-03-088	22	178.25	H4-U
09-01-03-088	23	89.46	MB-3
09-01-03-088	24	151.17	MB-3
09-01-03-088	25	200.32	MB-3
09-01-03-088	26	200.32	MB-3
09-01-03-088	27	250.89	MB-3
09-01-03-088	28	208.44	H4-U
09-01-03-088	29	219.79	H4-U
09-01-03-088	30	226.35	H4-U
09-01-03-088	31	259.42	H4-U
09-01-03-088	32	205.23	H4-U
09-01-03-088	33	190.88	H4-U
09-01-03-093	01	154.17	H4-U
09-01-03-093	02	157.50	H4-U
09-01-03-093	03	157.50	H4-U
09-01-03-093	04	157.50	H4-U
09-01-03-093	05	157.50	H4-U
09-01-03-093	06	157.50	H4-U

09-01-03-093	07	157.50	H4-U
09-01-03-093	08	165.53	H4-U
09-01-03-093	09	179.72	H4-U
09-01-03-093	10	192.75	H4-U
09-01-03-093	11	182.76	MB-3
09-01-03-093	12	157.50	MB-3
09-01-03-093	13	157.50	MB-3
09-01-03-093	14	157.50	MB-3
09-01-03-093	15	157.50	MB-3
09-01-03-093	16	157.50	MB-3
09-01-03-093	17	157.50	MB-3
09-01-03-093	18	157.50	MB-3
09-01-03-093	19	157.50	MB-3
09-01-03-093	20	157.50	MB-3
09-01-03-093	21	157.50	MB-3
09-01-03-093	22	157.50	MB-3
09-01-03-093	23	168.52	MB-3
09-01-03-093	24	151.52	H4-U
09-01-03-093	25	153.53	H4-U

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

6. copia de la publicación del programa parcial de urbanización.
7. copia de la licencia de urbanización.
8. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
9. copia de la fianza.
10. copia del recibo del pago por el derecho del trámite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los tramites de venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la incorporación municipal de 50 lotes urbanizados correspondientes al fraccionamiento "Ampliación las Palmas".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 12 de septiembre del 2008.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario .- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica.

Una vez concluida la lectura hizo uso de la voz la Regidora Olivia Magaña Ochoa, para solicitarle al Síndico copia del dictamen para no estar obstaculizando el asunto por la falta de información y para darle seriedad.

No habiendo observaciones el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "Ampliación las Palmas". Informando que es aprobado por unanimidad. -----

-----Agotados los puntos del orden del día, y para desahogar el punto del DÉCIMO CUARTO del orden, el Presidente Municipal manifestó "el día de hoy viernes 12 de septiembre del 2008, siendo las 17:40 horas del día de su fecha, se declara formalmente clausurada esta Septuagésima sesión extraordinaria de cabildo. -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

C. LUZADRIANA ÁVILA ORTIZ
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

C. JOSÉ GRE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. LUIS JOSUE LÓPEZ BÁEZ
REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

LIC. ANTONIO PÉREZ MUERTAS
REGIDOR

ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARÍA